



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 020
28 de junio de 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE LA
RESOLUCIÓN 018 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE
APLICÓ EL ARTICULO 42 Y 101 DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL, CON
SANCIONES ACADÉMICAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITARIA
AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA**

El Rector de la Universitaria Agustiniiana en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 28 y S.S. del Capítulo VI, Título Primero de la Ley 30 de 1992, reconoce el derecho a las universidades a darse y modificar sus estatutos.

Que los estatutos de la Universitaria Agustiniiana fueron modificados mediante acta 026 de la Asamblea y aprobados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución No. 780 del 20 de febrero de 2009.

Que así mismo las reglamentaciones internas deberán ajustarse al estatuto general de la institución.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 1 posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano en forma integral y así mismo garantiza la autonomía universitaria.

Que de acuerdo con la Resolución 018 del 20 de Junio de 2023, se sanciona académicamente a estudiantes con bajo rendimiento académico con: a) prueba académica, b) suspensión y c) exclusión a más de 470 estudiantes.

Que es un compromiso de la Universidad garantizar el proceso de formación de todos los estudiantes en condiciones de calidad, generando la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a apoyar igual número de estudiantes, mediante estrategias de acompañamiento y refuerzo académico orientado por la Vicerrectoría Académica y sus dependencias y por la Gerencia de Identidad y Desarrollo humano a través de la Dirección de Permanencia Estudiantil.

Que se hace necesario, suspender durante el periodo 2023-II, la aplicación de las Sanciones Académicas de la Resolución 18 del 20 de junio de 2023, con aquellos estudiantes que estén



interesados en continuar con su proceso académico, elevando la solicitud escrita con el compromiso de asumir su proceso académico con responsabilidad y encaminado a superar las causas que dieron origen a la sanción dispuesta en ésta y asumir, que en caso de no alcanzar el resultado esperar, aceptar la sanción allí indicada.

Que por lo anteriormente expuesto la Rectoría,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER PROVISIONALMENTE La Resolución 018 del 20 de Junio de 2023, durante el periodo académico correspondiente al 2023-2.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER, el acompañamiento permanente y durante el mismo periodo por el Área Académica a través de la Vicerrectoría Académica, las Decanaturas y las Direcciones de Programa y por la Gerencia de Identidad y Desarrollo humano y la Dirección de Permanencia Estudiantil.

ARTICULO TERCERO. ESTABLECER, Que los estudiantes que deseen continuar con su proceso académico y que están dentro de la resolución que se suspende, podrán continuar con su proceso académico registrando ante la Dirección de Cada programa su compromiso de cumplir con requisitos académicos y superar la sanción allí dispuesta y en caso de que no sea posible dicha recuperación, aceptar la sanción indicada en la misma.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR por medios oficiales de la Institución y mediante correos y demás medios de comunicación a esta misma población

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023.)


FR. JULIAN HINCAPIE LÓPEZ, OAR
Rector


RICARDO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Proyecto: RRL/